



Guatemala  
24 DE JUNIO DE 2021

Master:  
**EDGAR DARIO ÁLVAREZ COTI**  
**DIRECTOR, ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**  
Presente.

Master ÁLVAREZ COTI:

Para su conocimiento y efecto, me permito transcribirle el Punto CUARTO, Inciso 4.1, Acta No. 15-2021, de sesión celebrada por Junta Directiva el día veinticuatro de junio de 2021, que literalmente dice:

**PUNTO CUARTO: AUTORIZACIONES DE POSTGRADO.**

4.1 Solicitud del Director de la Escuela de Estudios de Postgrado de ampliación al Punto 11.2 de Acta No. 7-2017 en relación al trámite de desasignación para los estudiantes de todos los programas de maestría.

Se recibió nota de Ref EEPFI-0615-2021 de fecha 07 de mayo 2021 presentada por el Ing. Mtro Edgar Alvarez Coti, Director de la escuela de Estudios de Postgrado quien solicita lo siguiente:

Con atento saludo solicito a esta honorable Junta Directiva la modificación al Acta 07-2017 punto 11.1 de fecha 28/03/2017 con relación a el trámite de desasignación para los estudiantes de todos los programas de maestría

**DICE:**

**DEBE DECIR:**

- a) i) A partir del 2014, los alumnos que ingresen tendrá únicamente dos oportunidades para cada curso para su aprobación, siempre que presente una explicación debidamente justificada de los motivos que ocasionaron la reprobación.
- ii) Todo aquel estudiante que tenga más de la cantidad de veces de reprobación de un curso expuesta en el párrafo anterior previo a solicitud escrita del estudiante podrá considerar el caso el Consejo Académico para permitirle cursar la asignatura una última vez más, si lo considera pertinente al analizar el historial académico del estudiante.
- iii) Dentro de la quinta semana de iniciado el trimestre, el estudiante que así lo desee podrá solicitar por escrito a la Oficina de Control Académica para que el curso no le cuente como curso asignado, situación que, únicamente, para el mismo curso o asignatura podrá efectuarse una sola vez, esta desasignación no tendrá reintegro económico.

Esta corrección se solicita debido a la poca divulgación que se realizó de estos artículos de parte del personal administrativo de la Escuela de Estudios de Postgrado.



DEBE DECIR:

Acta No. «15»-«2021»

24-06-2021/4.1

- 2 -

- I. Estudiantes de primero ingreso, en el primer trimestre de cada programa, podrán solicitar desasignación sin cobro, siempre y cuando no tengan asistencia en los cursos, presentando la solicitud a control académico y carta de retiro cuando amerite, durante las primeras dos semanas de iniciado el ciclo académico correspondiente.
- II. Todo aquel estudiante que tenga más de la cantidad de veces de reprobación (3 veces máximo) el estudiante por medio de solicitud escrita podrá considerarse el caso por medio de Consejo Académico para permitirle cursar la asignatura una última vez más, si lo considera pertinente al analizar el historial académico del estudiante.
- III. Estudiantes que generaron boleta, no han efectuado el pago y no asistieron a clases, podrán solicitar desasignación sin cobro presentando la solicitud a control académico y carta de retiro cuando amerite, durante las primeras dos semanas de iniciado el ciclo académico correspondiente.
- IV. Todo Estudiante que haya efectuado el pago de la boleta y desee desasignarse lo debe de realizar en las fechas estipuladas en el calendario de actividades general del año en curso y no tendrá reintegro económico bajo ninguna circunstancia, con base al MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS MÓDULO I Y II TERCERA ACTUALIZACIÓN SISTEMA GENERAL DE INGRESOS -SGI según NORMAS DE CUMPLIMIENTO Norma No. 09 y 10 de la Universidad San Carlos de Guatemala.
- V. Casos donde se presenta solicitud fuera de fecha deberán ser evaluados siempre y cuando el estudiante no haya tenido asistencia a clases, y se emitirá dictamen por la Escuela de postgrado por departamentos de Tesorería, Control Académico, y Coordinación Académica y Dirección.”

**RESOLUCION** Al respecto la Junta Directiva **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la nota de Ref EEPFI-0615-2021 presentada por el Ing. Mtro Edgar Alvarez Cotí, Director de la Escuela de Estudios de Postgrado.

**SEGUNDO:** Aprobar la modificación al Acta 07-2017 punto 11.1 de fecha 28/03/2017 con relación a el trámite de desasignación para los estudiantes de todos los programas de maestría, quedando de la siguiente manera:

**DEBE DECIR:**

- I. Estudiantes de primero ingreso, en el primer trimestre de cada programa, podrán solicitar desasignación sin cobro, siempre y cuando no tengan asistencia en los cursos, presentando la solicitud a control académico y carta de retiro cuando amerite, durante las primeras dos semanas de iniciado el ciclo académico correspondiente.
- II. Todo aquel estudiante que tenga más de la cantidad de veces de reprobación (3 veces máximo) el estudiante por medio de solicitud escrita podrá considerarse el caso por medio de Consejo Académico para permitirle cursar la asignatura una última vez más, si lo considera pertinente al analizar el historial académico del estudiante.





Estudiantes que generaron boleta, no han efectuado el pago y no asistieron a clases, podrán solicitar desasignación sin cobro presentando la solicitud a control académico y carta de retiro cuando amerite, durante las primeras dos semanas de iniciado el ciclo académico correspondiente.

IV. Todo Estudiante que haya efectuado el pago de la boleta y desee desasignarse lo debe de realizar en las fechas estipuladas en el calendario de actividades general del año en curso y no tendrá reintegro económico bajo ninguna circunstancia, con base al MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS MÓDULO I Y II TERCERA ACTUALIZACIÓN SISTEMA GENERAL DE INGRESOS -SGI según NORMAS DE CUMPLIMIENTO Norma No. 09 y 10 de la Universidad San Carlos de Guatemala.

V. Casos donde se presenta solicitud fuera de fecha deberán ser evaluados siempre y cuando el estudiante no haya tenido asistencia a clases, y se emitirá dictamen por la Escuela de postgrado por departamentos de Tesorería, Control Académico, y Coordinación Académica y Dirección.”

TERCERO: Informando a la Dirección de la Escuela de Estudios de Postgrado, a la Tesorería de la Escuela de Estudios de Postgrado, a Informática de la de la Escuela de Estudios de Postgrado y a Control Académico de la Escuela de Estudios de Postgrado.

Atentamente  
ID Y ENSEÑAD A TODOS

Ingeniero HUGO HUMBERTO RIVERA PÉREZ  
SECRETARIO ACADEMICO



cc- Tesorería de la Escuela de Estudios de Postgrado  
cc- Informática de la de la Escuela de Estudios de Postgrado  
cc- Control Académico de la Escuela de Estudios de Postgrado.  
c.c - Archivo